

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:36 hrs. trece horas, con treinta y seis minutos, del día jueves 18 dieciocho de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres.** -----

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro

Pérez. Se incorpora más tarde a la Sesión: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta a este Honorable Pleno, del oficio suscrito por el Regidor Higinio del Toro Pérez, mediante el cual solicita justificar su inasistencia, a virtud de tener compromisos agendados con anterioridad, por lo cual no le es posible asistir a esta Sesión Extraordinaria. Por lo cual solicito, si están por la afirmativa de la aprobación de la justificación, sírvase manifestarlo levantado su mano...

**14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FORTAMUN-10-2025, así como la designación del Contratista ganador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Contrato de Comodato, respecto de un inmueble Propiedad Municipal,

en favor de la Procuraduría Agraria en nuestro Municipio, para sus Oficinas de residencia en Ciudad Guzmán. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**QUINTO:** Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se instalen semáforos en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Paéz Stille, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

**SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone la aprobación de la ejecución del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Administración 2024-2027, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.

**SÉPTIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano... **14 votos,**

**aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su

inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Se incorpora más tarde a la Sesión: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -

**TERCER PUNTO:** Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FORTAMUN-10-2025, así como la designación del Contratista ganador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ**

*DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025 ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA GANADOR. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:* Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE**

**APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA GANADOR;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que*

*dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VI. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos,*

*bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de*

los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **X.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Adjudicación Directa puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración los techos financieros aprobados para estas Obras Públicas, los cuales no exceden el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir **\$2'262,800.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIS OCHOCIENTOS PESOS 00100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los Acuerdos de Justificación, acreditan las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción, y están motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo

91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 105 de su reglamento, y como lo expone cada acuerdo de justificación se cumple con lo normado ya que su asignación fue de manera aleatoria seleccionándose a los contratistas que reúnen las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicios y de ellos se eligió uno por insaculación para cada obra. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:...* VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**". XIV. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. II. En el punto número 6 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 51, celebrada el día jueves 11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, fue aprobado el techo financiero **DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO FORTAMUN-10-2025** como se describe a continuación: **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE**

**CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTAMUN-10-2025 DENOMINADA: - - - - -**

<b>NOMBRE</b>	<b>FORTAMUN-10-2025. REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>
<b>MONTO</b>	<b>\$1,441,889.19.91 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N.</b>

*III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su consideración, justifican el procedimiento de excepción a la licitación y concurso simplificado sumario, para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y los presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación, autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 12 de diciembre del año en curso, se realizó la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido **Acuerdo de Justificación**, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en ellos, fue sometido a votación y aprobado por **UNANIMIDAD**; llevándose a cabo posteriormente, el procedimiento de **INSACULACIÓN**. Bajo ese contexto, los contratistas que participan en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación: **ANEXO: LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE***

**INSACULACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025.** 1.- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 2.- ONIPSE, S.A. DE C.V. 3.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 4.- CONSTRUCTORA NOBOYASA, S. A. DE C.V. 5.- INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO. 6.- OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 7.- SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 8.- JOSÉ MIGUEL CARREÓN 9.- SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 10.- LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 11.- JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. Del proceso antes descrito, se hace constar que el contratista ganador es el siguiente: - - -

OBRA PÚBLICA.	GANADOR.
<b>NOMBRE:</b> FORTAMUN-10-2025. REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.

**MODALIDAD AJUDICACIÓN DIRECTA.** V. El día 12 doce de diciembre de 2025, se recibió en la oficina de presidencia el oficio DOP-635/2025, suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, Dra. Miriam Salomé Torres Lares, mediante el cual remiten a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia Analice y Dictamine al respecto: \*ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA

NÚMERO FORTAMUN-10-2025 BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. \*ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025. \*ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SORTEO POR INSACULACIÓN DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025. \*ACTA CISCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN DE LAS OBRAS NÚMEROS FORTAMUN-10-2025. \*DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR, LA OBRA PUBLICA FORTAMUN-10-2025. **VI. El día 15 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos enviados por la Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron **RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA****

**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-10-2025, ASÍ COMO AL CONTRATISTA GANADOR EN LA INSACULACIÓN. CONSIDERACIONES.** 1.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. 4.- En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la

*licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42. Numeral 2 "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43. Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ... III. Adjudicación Directa. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con*

autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que, les son aplicables la legislación federal y estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a participar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Primera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la oficina de presidencia el 12 doce de diciembre del presente año, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA**

**AUTORIZA Y RATIFICA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025, para quedar como sigue: - - - - -**

OBRA PÚBLICA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA GANADOR
<b>NOMBRE: FORTAMUN-10-2025.</b> REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.

Que los contratistas que participaron en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación: 1.- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 2.- ONIPSE, S.A. DE C.V. 3.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 4.- CONSTRUCTORA NOBOYASA, S. A. DE C.V. 5.- INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO. 6.- OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 7.- SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 8.- JOSÉ MIGUEL CARREÓN 9.- SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 10.- LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 11.- JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. Del proceso antes descrito, se hace constar que el **contratista ganador** es: - - - - -

FORTAMUN-10-2025	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
------------------	---

**SEGUNDO.** Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y

administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la obra pública **FORTAMUN-10-2025** así como la determinación del contratista ganador **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V;** así como el debido cumplimiento de lo mandatado por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión, dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Dirección General de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Dirección Jurídica Administrativa para que en uso de las atribuciones y facultades que le otorgan los artículos 78 al 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoque al procedimiento de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. **CUARTO.-** Se notifique e instruya a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a su Titular, así como al Jefe de Participación Ciudadana, a efecto de que den continuidad con la socialización vecinal de la obra planteada en el presente dictamen. **QUINTO.-** Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, y a la Encargada de la Hacienda Municipal todas en funciones, para que suscriban el contrato correspondiente, sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé

cabal cumplimiento a lo instruido en el mismo. **SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO FIRMA" C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de ceder el uso de la voz, agradecer a los compañeros integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, que hemos tenido un trabajo muy constante y permanente y con muy buenas aportaciones por parte de los

integrantes de la Comisión de Obra Pública. Y que, finalmente estamos a punto de aprobarse, si así lo tienen a bien, el inicio de esta obra de rehabilitación, en este inmueble, ya que hemos visto el deterioro que ha sufrido el inmueble, pero que afortunadamente ya está con la impermeabilización de todo el techo del Mercado, que justamente era lo que esa obra se hizo en la Administración pasada, y ahorita nos va a permitir avanzar con estas adecuaciones y rehabilitaciones en este inmueble tan urgentes y necesarias. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Quiero dar cuenta que, en este punto, se integra la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual, contaremos con el quórum de 15 quince, de los 16 dieciséis, integrantes de ese Ayuntamiento. Dicho lo anterior, pregunto a todos Ustedes, si tienen alguna intervención duda o comentario que manifestar... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FORTAMUN-10-2025, así como la designación del Contratista ganador, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Contrato de Comodato, respecto de un inmueble Propiedad Municipal, en favor de la Procuraduría Agraria en nuestro

Municipio, para sus Oficinas de residencia en Ciudad Guzmán. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de *Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA SUS OFICINAS DE RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMAN**”, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y*

2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **ANTECEDENTES** III.- Con fecha 28 de Octubre de 2025 se recibió en Presidencia Municipal, oficio **PA/RJ/DA/220/2025** signado por el **Lic. Cesar Octavio Yáñez Centeno y Arvizu** en su carácter de Representante Estatal de la Procuraduría Agraria en Jalisco, mediante el cual, solicitan que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgue en comodato un inmueble de nuestra propiedad destinado a oficina para 12 personas y espacio para archivo, así con 4 lugares de estacionamiento para vehículos oficiales, esto ya que la secretaria de Hacienda les indico que debían de desalojar el inmueble que actualmente se ubican. IV.- En éste sentido, el Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario de la fracción de terreno construida para oficinas administrativas ubicadas dentro de un Predio urbano en la esquina Sur-Poniente de la intersección de las Avenidas "Cd Guzmán" y "La Condesa", con domicilio en Avenida La

Condesa número 199, Fraccionamiento "La Condesa" en ésta Ciudad, correspondiente al Área de Cesión ACD-8, letras A,C,D guion ocho con una superficie de 450.39 cuatrocientos cincuenta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 12.5^doce metros y cincuenta y nueve centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida La Condesa. **AL SUR:** En un primer trazo de Poniente a Oriente en 19.35 diecinueve metros y treinta y cinco centímetros, gira al nororiente en 4.31 cuatro metros y treinta y un centímetros, continua al oriente en 2.85 dos metros y ochenta y cinco centímetros, colindando con la Manzana 1 uno denominada Condominio Parque México I. **AL ORIENTE:** En 17 diecisiete centímetros, colindando con la Manzana 1 denominada Condominio Parque México I. **AL PONIENTE:** En un primer trazo gira al Sur poniente en 22.07 veintidós metros y siete centímetros, colindando con la intersección de las vialidades municipales Avenida Ciudad Guzmán y Avenida La Condesa, quiebra al su en 5.36 cinco metros y treinta y seis centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida Ciudad Guzmán. Dicho inmueble corresponde a la cuenta catastral número 44,179 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve) del sector urbano y se encuentra registrado con el Folio real 5775135 (cinco, siete, siete, cinco, uno, tres, cinco) del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue adquirido por medio de contrato de donación pura y simple otorgando en escritura pública número 32,194 (treinta y dos mil ciento noventa y cuatro), tomo sesenta y uno, libro cuatro, con fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), levantada ante la fe del Notario Público No.

04 cuatro de esta Ciudad, Lic. Eduardo Páez Castell. V.- En éste contexto, el Artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha propiedad y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para promover la coordinación de trabajos entre ambas dependencias con la creación de oficinas para el fin de fomentar la participación en la divulgación y respeto irrestricto a los derechos humanos y así estar en aptitud de brindar a la ciudadanía un mejor servicio, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión a éste organismo Constitucionalmente autónomo con fundamento en lo establecido por el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por el artículo 28 fracciones XIV, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la CEDHJ que opera en nuestro Municipio. Por los motivos antes expuestos, me permito presentar los siguientes;

**CONSIDERANDOS:** 1.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble materia del contrato de comodato que se pretende aprobar. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a todo lo dispuesto y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento; se propone al pleno de este Honorable Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, iniciativa que contiene los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato el bien inmueble que

quedó descrito en el cuerpo de la presente iniciativa, destinado a promover la coordinación de trabajos de la Procuraduría Agraria en Jalisco, con el fin de fomentar los Servicios sociales que defienden los Derechos Agrarios y así brindar a la ciudadanía un mejor servicio. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndica Municipal, la Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Procuraduría Agraria en Jalisco con sede en el Municipio de Zapotlán el Grande. Con efectos a partir de la suscripción del comodato y hasta el término de la Administración Municipal 2024-2027. **TERCERO.-** Se autoriza a la Presidenta y Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de suscribir el contrato de comodato materia de esta iniciativa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al representante de la Procuraduría Agraria en Jalisco, para los efectos a que haya Lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 17 DE DICIEMBRE DE 2025. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL FIRMA” C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de ceder el uso de la voz, complementando, recuerdo que no leí el término, la vigencia, por lo que se solicita el comodato, y sería nada más por el

término de la presente Administración. A partir de la autorización, hasta que concluya el término de la Administración. Y decirles, que hemos buscado hacer esta sinergia con Dependencias Federales y Estatales, justamente con el ánimo de que puedan acercarse a los servicios a la gente aquí en el propio Municipio. Sabemos de otros casos que ya hemos venido haciendo esa sinergia. Por ejemplo, tenemos algunos inmuebles comodatados con Sader, con Pensiones del Estado, algunos otros que hemos venido donando, justamente, formalizando las donaciones, donde se encuentran edificados inmuebles, tanto Estatales, Municipales, con Telégrafos, Fojal. Ha habido una muy buena sinergia y siempre hemos buscado opciones para que estos servicios que de alguna manera se prestarían en concentrados en la Ciudad de Guadalajara, que es donde normalmente están todas las Dependencias Estatales y Federales, pues hacer este equipo en beneficio de la Ciudadanía aquí y de la gente. Actualmente, ahorita, aunque no está comodatado, tenemos por ejemplo un inmueble en donde Conagua, a virtud del Convenio que celebramos con Conagua, están prestando sus servicios de manera temporal. Entonces, eso es lo que estamos buscando siempre, que, a través de estos mecanismos, y que los inmuebles sigan perteneciendo propiamente aquí al Municipio, que se brinden mejores servicios a nuestra gente de Zapotlán. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Contrato de Comodato, respecto de un inmueble Propiedad

Municipal, en favor de la Procuraduría Agraria en nuestro Municipio, para sus Oficinas de residencia en Ciudad Guzmán, en los términos en que fueron presentados y expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se instalen semáforos en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Paéz Stille, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.– Quien motiva y suscribe ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 , 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente:*  
**INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE**

*TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL LA PROPUESTA DE QUE SE INSTALEN SEMÁFOROS EN EL CRUCE DEL LIBRAMIENTO PERIFERICO SUR Y CARLOS PAEZ STILLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, mediante la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II. - Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, en sus artículos 1,2 3, 27, 50. III.- De acuerdo a las atribuciones de los ayuntamientos comprendidas en el artículo 61 de La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, se establece que las autoridades municipales deberán*

*garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para prevenir accidentes, incluyendo señalización, dispositivos de control y mantenimiento vial a través de los estudios necesarios en materia de movilidad y seguridad vial para conservar y mejorar los servicios de infraestructura vial y transporte, garantizando que las vías proporcionen un nivel de servicio adecuado para todas las personas, considerando su interseccionalidad, sin importar el modo de transporte que utilicen. IV.- De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, instrumento rector que orienta las políticas públicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se establece como objetivo estratégico la consolidación de un sistema de movilidad integral, seguro y eficiente, que garantice condiciones adecuadas de desplazamiento para peatones, ciclistas y automovilistas. En consecuencia, las autoridades municipales estamos obligadas a promover acciones de infraestructura vial, señalización y control del tránsito que reduzcan riesgos y prevengan hechos de tránsito en zonas de alta afluencia. Bajo esta directriz, resulta procedente y necesario atender las solicitudes ciudadanas relativas a la instalación de dispositivos de semaforización en puntos críticos de riesgo, particularmente en el cruce ubicado en Libramiento Periférico Sur y calle Carlos Páez Stille, donde se ha identificado una elevada concentración de tránsito vehicular y peatonal, así como la ocurrencia recurrente de incidentes que ponen en peligro la integridad de las personas. V.- Vecinas y vecinos del Fraccionamiento Santa María hicieron llegar a esta Regiduría un oficio con fecha 05 de noviembre del 2025, mismo que tiene agregados nombres y firmas de los vecinos, y que se agrega*

a la presente, mediante el cual solicitan la instalación de un semáforo en el cruce del Libramiento Periférico Sur y la calle Carlos Páez Stille, señalando que se trata de un punto de tránsito sumamente conflictivo que ha sido escenario de numerosos accidentes automovilísticos, de motocicletas, bicicletas, así como situaciones de riesgo para peatones, incluidos niñas, niños y personas adultas mayores. VI.- Las personas habitantes refieren que dicho cruce es obligado para estudiantes que diariamente se desplazan a instituciones educativas, así como para trabajadores y población en general que requiere cruzar la avenida para realizar actividades cotidianas, lo que incrementa la exposición al riesgo ante la ausencia de dispositivos de control del tránsito. VII.- Los semáforos constituyen un elemento esencial de la infraestructura vial moderna, al fungir como instrumentos indispensables para la gestión eficiente del tránsito y la protección de peatones, ciclistas y conductores. En el caso particular del cruce entre el **Libramiento Periférico Sur y Carlos Páez Stille**, así como el acceso al **Fraccionamiento Santa María**, la instalación de un dispositivo semafórico resulta especialmente relevante debido al alto flujo vehicular y peatonal que converge en esta zona. Su operación adecuada permitiría a la autoridad municipal cumplir con su obligación de garantizar condiciones de movilidad segura, accesible y ordenada. La función central del semáforo establecer una secuencia clara y precisa de control de paso contribuiría a reducir significativamente el riesgo de colisiones, atropellamientos y otros incidentes viales que se han presentado de manera recurrente. Por el contrario, la ausencia o deficiente regulación del tránsito en este punto genera

condiciones de peligro que lo convierten en un área crítica para la ocurrencia de accidentes y en una fuente de preocupación constante para quienes transitan diariamente por el lugar.

VIII.- Con base en las observaciones ciudadanas y la petición formal de los vecinos del Fraccionamiento Santa María, se determina que el cruce señalado constituye un punto de riesgo para la población, debido a la inexistencia de dispositivos de control vial y a la incidencia recurrente de accidentes. Por ello, se considera indispensable la instalación de semáforos que garanticen un tránsito más seguro y ordenado para quienes circulan diariamente por la zona, siendo el siguiente: **CRUCE ENTRE LIBRAMIENTO PERIFERICO SUR Y CARLOS PÁEZ STILLE - - - - -**



IX.- Con fundamento en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como en las atribuciones

que esta otorga a los ayuntamientos en materia de tránsito y prevención de riesgos, resulta impostergable atender la problemática presente en el cruce del **Libramiento Periférico Sur–Carlos Páez Stille** y en el acceso al **Fraccionamiento Santa María** mediante la instalación de un semáforo. Esta acción constituye una medida obligatoria, oportuna y necesaria para salvaguardar la vida e integridad de la población que diariamente utiliza este punto de conexión. En virtud de ello, se considera indispensable la realización de un estudio técnico especializado en ingeniería vial que permita evaluar integralmente las condiciones del entorno, el flujo vehicular y peatonal, y los riesgos existentes. Dicho estudio deberá determinar la pertinencia de instalar dispositivos de control vial como semáforos, proponer adecuaciones en la infraestructura de tránsito y, en su caso, justificar de manera sólida la implementación de medidas preventivas y correctivas que garanticen una movilidad más segura y eficiente en esta intersección. X.- Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que obligan al Ayuntamiento y a la Dirección de Tránsito y Movilidad a garantizar la seguridad vial, priorizar la integridad de peatones y establecer dispositivos de control en zonas de riesgo. En primer término, el artículo 14 reconoce el derecho de preferencia de peatones, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, niños y ciclistas, sobre los vehículos en todos los cruceros, lo cual justifica adoptar medidas de regulación que protejan a quienes cruzan diariamente el punto de riesgo señalado; Asimismo, el artículo 9, fracción III, faculta a la

*Dirección de Tránsito y Movilidad para “proponer al presidente o presidenta Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas necesarias para optimizar los servicios de tránsito en el Municipio”, atribución que habilita plenamente la instalación de dispositivos como semáforos en zonas donde exista alta afluencia y riesgo comprobado. Por su parte, el Capítulo II del propio reglamento define como señales eléctricas a los semáforos (artículo 71, fracción d) y establece su carácter regulatorio obligatorio, reforzado por el artículo 72, que los reconoce como aparatos mediante los cuales se dirige y regula el tránsito de vehículos y peatones, debiendo ser respetados por todos los usuarios viales. La instalación de un semáforo en el cruce propuesto constituye, por tanto, un mecanismo idóneo, previsto y permitido en la normativa municipal. Y finalmente, el artículo 110 mandata que el presidente Municipal y la Dirección lleven a cabo todas las acciones necesarias para prevenir y abatir el índice de accidentes en las vías públicas, ejecutando programas y proyectos relativos a garantizar la seguridad vial de las personas. Aunado a ello, el artículo 111 enfatiza que la integridad de las personas debe ser el eje central de la política pública municipal en materia de movilidad. En consecuencia, la instalación del semáforo solicitado se configura como una medida preventiva indispensable para reducir riesgos, proteger la vida y asegurar una movilidad segura y ordenada en el cruce Libramiento Periférico Sur – Carlos Páez Stille. En ese sentido, y con pleno respeto a los tiempos y procesos presupuestales, la presente iniciativa no pretende comprometer recursos inmediatos, sino establecer de manera*

*anticipada la planificación financiera necesaria para que, una vez realizado el Estudio Técnico de Movilidad y aforo vehicular ordenado en este instrumento, el proyecto de instalación del semáforo en el cruce Libramiento Periférico Sur-Carlos Páez Stille sea debidamente considerado e incorporado en la programación presupuestaria y la cartera de proyectos del ejercicio fiscal 2026. Lo anterior es congruente con los principios de racionalidad, eficiencia y programación del gasto establecidos en la legislación hacendaria municipal, en virtud de que permite prever y calendarizar obras de infraestructura vial prioritarias con base en evidencia técnica. Asimismo, evita el argumento de improcedencia por falta de disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, a la vez que garantiza que la autoridad municipal cuente con los elementos suficientes para incluir esta intervención en el Presupuesto de Egresos del próximo año fiscal, asegurando que los recursos necesarios se etiqueten con oportunidad, claridad y transparencia. De este modo, se dota de viabilidad financiera a una acción urgente para la seguridad vial de la población, sin alterar el equilibrio presupuestario del ejercicio en curso. Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado y con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas que diariamente transitan por nuestra ciudad, en especial por el cruce del **Libramiento Periférico Sur-Carlos Páez Stille** y en el acceso al **Fraccionamiento Santa María** se vuelve imprescindible implementar acciones inmediatas y efectivas en materia de señalización y control del tránsito. En virtud de las facultades establecidas en los artículos previamente citados, someto respetuosamente a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguientes: ACUERDOS*

*PRIMERO: Se realice el estudio técnico especializado en la materia de tránsito y vialidad que permita evaluar íntegramente las condiciones del entorno, el flujo vehicular y peatonal y los riesgos existentes y así poder determinar la pertinencia de instalar un dispositivo de control vial como lo es un semáforo, para justificar de manera sólida la implementación de medidas preventivas y correctivas que garanticen una movilidad más segura y eficiente en esta intercesión, por lo cual se pide la notificación a la dirección de tránsito y movilidad municipal para que realice el estudio pertinente y una vez realizado de informe a la comisión designada. SEGUNDO: Se turne a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, esto para la implementación de los semáforos o dispositivos de control vial en el punto mencionado en supralíneas, de acuerdo a las motivaciones ya expuestas, solicitando se me adhiera a los trabajos edilicios como autor de la iniciativa. Una vez que la Dirección de Tránsito y Movilidad del municipio realice el estudio pertinente y se vea la viabilidad le informe a la comisión. Así mismo que la comisión gestione la suficiencia presupuestal ante Hacienda Municipal para la implementación del o los semáforos necesarios en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Páez Stille. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de diciembre del 2025. Adrián Briseño Esparza Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**” Pido se elimine el numeral No. 11 once, de la*

presente Iniciativa, para así continuar dando lectura a la misma. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se instalen semáforos en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Paéz Stille, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo votación económica, levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone la aprobación de la ejecución del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Administración 2024-2027, de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-** Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°,

3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 41 fracción II, 42, 50 fracción II, y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 92 numeral 1, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 07 de julio del año en curso, se instaló legalmente el Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande Jalisco, con el objetivo general de mejorar la salud y la calidad de vida de la población, mediante la coordinación, planificación y evaluación de los servicios de salud a nivel municipal; bajo los lineamientos operativos enfocados a la promoción de la participación social, la prevención de enfermedades, y la gestión eficiente de los recursos en salud, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 09, en el punto número 07 del orden del día, de fecha 30 de mayo del año 2025, y publicado en la Gaceta Municipal el 03 de junio del año del mismo año. **2.-** En esa misma fecha, es decir el 07 de julio de la anualidad que transcurre, una vez concluida la sesión ordinaria en la que se instaló legalmente el Comité Municipal de Salud de

Zapotlán el Grande Jalisco, se llevó a cabo el Taller Intersectorial de Planeación y Priorización de Problemas de Salud, previsto en el numeral 12 del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 4° fracción X del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 15 de diciembre el año en curso, el Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud, remitió el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública Administración 2024-2027, de Zapotlán el Grande, Jalisco, debidamente integrado, a efecto de que se apruebe por parte de este Órgano Colegiado su ejecución, para esta manera garantizar su cumplimiento. Precisado lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

*de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- El Comité Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud, toda vez que la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las reformas al artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar la prestación de servicios a la comunidad; bajo este contexto, se establece la vinculación de los Comités Locales de Salud al interior del municipio, con el propio Comité Municipal de Salud, a fin de dar congruencia a la solución de los problemas de salud. IV.- Como parte del proceso de Certificación de Entornos, Comunidades y Municipio Promotor de la Salud, a través del Red Mexicana de Municipios por la Salud y Red Estatal de Municipios por la Salud, nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debe agotar la quinta etapa, correspondiente a la elaboración del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública Administración 2024-2027 (PTMPS) y la aprobación de la ejecución de dicho programa, tal como lo establece el numeral 4° fracción X del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que sin lugar a dudas, representa el impulso de acciones integrales que promueven de manera efectiva la salud, que facilitan los procesos para que las personas puedan mejorar sus condiciones de vida, así como para fortalecer la alianza entre autoridades locales, la*

comunidad y otros sectores presentes en el ámbito municipal.

**V.-** En tales circunstancias, se pone a consideración, la propuesta de aprobación de la ejecución del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública Administración 2024-2027 (PTMPS), en los términos que se precisan en el documento que se adjunta como parte integral de la presente iniciativa, y en el cual se establecen los principales problemas en materia de salud, así como la priorización de proyectos determinados mediante los trabajos realizados en el “Taller Intersectorial Planeación y Priorización de Problemas de Salud”, previsto en el arábigo 12 del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción II, 42 y 50 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, punto 1, fracción II, 92 numeral 1, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; y 3 inciso t), 4 fracción X, 6 fracción IV, 8 fracción III y 12 del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA** Administración 2024-2027, de **Zapotlán el Grande Jalisco. SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Presidenta Municipal así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán y al Jefatura de Salud Municipal para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE \_\_\_\_\_ “2025, AÑO DE LA**

**“INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”  
 “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE  
 LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA  
 GUADALUPE MARÍN PRECIADO” Cd. Guzmán, Municipio  
 de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2025.  
 YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE\_Regidora FIRMA”**

Antes de pasar el uso de la voz, si me permiten, quiero agradecer a través de este medio, al Doctor Alberto Leguer Retolaza, que si bien, ya no está frente de la Región Sanitaria No. 06 seis, a través de su Dirección, y con la colaboración de la Licenciada Carmen Viera, el poder desarrollar este taller intersectorial, y que hoy, derivado de esta armonización con el Reglamento, podremos llevar a cabo entre las diferentes Dependencias, un Programa de Salud Municipal, que está encaminado en mejorar la salud de Zapotlenses. Al Doctor, donde quiera que se encuentre, al Doctor Alberto, muchísimas gracias. Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, muy buenas tardes. Nada más que quisiera hacerle algunas preguntas a la Regidora al respecto; aparece todo el año 2025 dos mil veinticinco en blanco. ¿No se hicieron ninguna actividad en Salud del Municipio? ¿O por qué aparece en blanco todo el año 2025 dos mil veinticinco? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Gracias, Doctora. Fíjese que cuando instalamos el Comité, empezamos a hacer la agenda de lo que se pretende trabajar en las diferentes campañas. La campaña en semanas pasadas, que fue el día del VIH, la prevención del VIH, es un ejemplo de que ya hemos realizado campañas. Sin embargo, este documento que les compartí, se envió desde Julio, a Secretaría de Salud Jalisco, al Departamento de Participación Social, el cual está al frente

el Doctor Gonzalo Murillo. Y el Doctor Gonzalo Murillo, desde ese día a la fecha, lo había estado analizando para aprobárnoslo. Fue el día 12 doce de Diciembre del año en curso, el cual nos da el visto bueno, y nos solicita al Pleno del Ayuntamiento, que avalemos el Programa Anual de Trabajo. Efectivamente, viene en blanco, porque estábamos esperando la aprobación del Doctor, para ya poner en qué fechas ya se trabajaron algunos de las cuestiones aquí plasmadas. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, lo veo importante plasmarla, porque ya nos está presentando el Plan, obviamente, está fuera de tiempo, estamos ya prácticamente al 2026 dos mil veintiséis, en este Plan de Trabajo. Y si ya fue autorizado, yo creo que igual no fue autorizado en estos días, para poder haber plasmado los datos correspondientes al 25 veinticinco, porque pareciera entonces, que no estábamos haciendo nada en este año, independientemente de la autorización o no de la autorización del Programa de Plan de Trabajo para el Municipio. Quisiera hacerle una pregunta también al respecto, en relación a ¿cuál es la prevalencia en el caso del dengue? Por los casos, las actividades que aquí se mencionan, que prácticamente está diciendo: eliminación masiva de criaderos, y una meta de 45 cuarenta y cinco. ¿En qué se basaron para que sea nada más 45 cuarenta y cinco, la meta de los criaderos? ¿Cuál es la prevalencia del dengue? Para poder yo saber hasta cierto punto, por qué nada más fueron 45 cuarenta y cinco. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Sí, claro que sí, en este momento no traigo el dato exacto. El día del Taller de Intersectorial, estuvo presente el Doctor Ortega, y la Doctora, la Directora del Centro de Salud 1 uno, no recuerdo su

nombre. Estuvieron presentes ellos, y nos mostraron precisamente las estadísticas a Nivel Jalisco. Recuerdo muy bien que, se tuvo que repriorizar el tema del dengue, derivado del número de incidencias que teníamos en cuanto a casos positivos en la Región. Fue realmente como un tipo pandemia, el año pasado, no sé si lo recuerdan este año también. Entonces, derivado de eso, de las estadísticas que maneja Secretaría de Salud Jalisco. Estuvo también, Autoridades del ISSSTE. Estuvieron también Autoridades del Seguro Social. Y en conjunto, derivado de las estadísticas, los indicadores que ellos nos manejaban, se plasmaron que se hicieran, pues todo este tipo de campañas preventivas, e infografías en los diferentes medios y redes de comunicación. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Entonces, ¿no tenemos el dato de la prevalencia? Le pregunto la prevalencia, porque en base a eso se hizo un gasto en el 2025 dos mil veinticinco, de unos precisamente fumigantes, para la cuestión de la campaña de nebulización en la Ciudad. Entonces, sí es importante saber para saber este qué tanto impactó en nuestro Municipio, el gasto que se hizo en ese tipo de larvicidas prácticamente, y también contra el mosquito. Entonces si no tenemos la prevalencia, en las metas que son en ese sentido, habría que revisarlo para saber realmente cuál fue el impacto, y cuánto nuestro gasto impactó en ese sentido, porque pues no fue nada barato el costo. Entonces, sí es importante tener esos datos. Y, ¿la incidencia si la tiene? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Le comento que en este momento no las traigo los datos aquí. Los manejamos directamente el día del Taller Intersectorial, que precisamente fue el Encargado de Epidemiología, no recuerdo su nombre tampoco. El Doctor de

aquí de la Secretaría de Salud, el Doctor Giovanni, estuvo presente. Estuvo presente la Doctora Celeste, también la Directora de Salud Municipal, y son los que nos hicieron a bien a guiar el Taller de Priorización en el tema de Salud, derivado a las estadísticas que nos presentaron ese día, el pasado 7 siete de Julio. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Una pregunta más; en el cronograma de actividades mencionan el numeral 1.2 y en el numeral 2.1, dos cifras. Una se está manejando para el mes de Marzo, de una actividad de difusión de 20 veinte infografías en redes sociales, y maneja un número de 125 ciento veinticinco sobre cero. ¿A qué se refiere el cero, o es continuidad bajo del número? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** ¿Me puede orientar en qué página lo está visualizando? **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Está en el cronograma de actividades. Básicamente en el numeral 1.2 y en el numeral número 2.5. Menciona dos cifras; en el primero, sobre una difusión de infografía en redes sociales de 125 ciento veinticinco, y 0 cero. Y, el otro es 100 cien, y 0 cero. No sé si el 0 cero equivale a algún número o fue un error o qué sucedió ahí. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Recuerdo doctora que cuando trabajamos esta tablita del cronograma de actividades, es lo que se pretende alcanzar a esa fecha, al 2026 dos mil veintiséis, a Marzo del 2026 dos mil veintiséis, alcanzar la difusión de las 20 veinte infografías en redes sociales, en los temas de prevención. De hecho, el día de hoy en la mañana, la Licenciada Carmen Viera, me mandó las infografías oficiales de Secretaría de Salud Jalisco, para que yo se las comparta Comunicación Social. Haremos lo conducente también. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez**

**Ramos:** Sí, pero yo mi pregunta es, ¿por qué aparecen dos cifras? ¿Es la 100 cien en una? Que es en el numeral 2.1 y 0 cero. Y en el otro es, 125 ciento veinticinco, en el numeral 1.2 y un 0 cero. ¿Tiene algún significado el 0 cero bajo el 125 ciento veinticinco, o bajo el 100 cien? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Para no darle datos erróneos, me gustaría consultarlo con la Licenciada Carmen Viera, que es la que maneja realmente esta tablita del cronograma de actividades y de las metas alcanzar, según lo que nos solicita Secretaría de Salud. Si me lo permite, se lo hago por oficio, y les respondo por oficio, Doctora. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** No hay necesidad por oficio, pero, así como vamos a aprobar el Programa Anual, pues son datos que sí los debemos de conocer, ¿verdad? Al menos a mí me interesa porque es mi área. Y, por último, nada más; sobre lo que viene siendo la lista de las prioridades a atender, pues aparecen entre ellas el dengue, ¿verdad? Precisamente, porque es un problema de Salud Pública muy importante, que cada año lo hemos presentado, y nos ha generado una serie desde, desafortunadamente defunciones, como también sobresaturación de los Hospitales, y por supuesto un gasto también para la Región Sanitaria y el Municipio, en relación a eso. En ese sentido, yo quisiera preguntarle; dice que este listado en relación a prioridad de salud o problemas de salud, ¿a qué se refiere justamente con la jerarquización del problema, en el número 15 quince? 15 quince ¿en relación a qué? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** En el Taller Intersectorial, venían una lista aproximadamente de los 50 cincuenta primeros problemas de Salud. Cada uno traía un ítem con un número. Entonces, los calificaban: el IMSS, el

ISSSTE, Secretaría de Salud, el Organismo Descentralizado de SAPAZA, también conforma parte del Comité. Entonces, nos pasaron el listadito, y los empezaron a palotear. El número 15 quince, fue el resultado que les dio, en cuanto a incidencias, la prevalencia, los números de casos. Por eso lo ordenaron en la pirámide de priorización, como número uno, porque fue el puntaje más alto, por el número de casos que había habido en este año. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Entonces, ¿debe haber sido en vez de 15 quince, 1 uno? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** No, es que el 15 quince, era el número máximo, fue el puntaje máximo que se convierte al primer lugar. En segundo lugar, acorde a la puntuación, nos dieron un puntaje de 13 trece puntos, el tema de adicciones. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Esta tabla, ¿solamente se refiere a Ciudad Guzmán o a toda la Región Sanitaria? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A Ciudad Guzmán, al Municipio de Ciudad Guzmán, así es. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** ¿Y cuál fue la tasa de dengue en este año pasado? **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Como le comento, ahorita no traigo el dato. Porque lo manejamos ese día, con los datos que nos dio Secretaría de Salud, que son los que encabezan realmente a través de Participación Social, este Proyecto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Muy bien, gracias. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Gracias. Sí, buenas tardes a todos, a los que estamos aquí presentes en el Cabildo, y a los que nos escuchan. Se me hace muy importante este Programa de Trabajo, regidora. Creo que es un buen tema para, como bien lo hemos dicho como Ciudadanos, lo principal es la Salud. La Salud Pública,

y estar en constante trabajo con seguridad, Centros de Salud, en Secretaría de Salud, todas las Dependencias que están, siempre si se trabaja en conjunto, yo creo que se logran muchas cosas buenas para el Municipio, para los Ciudadanos. Solo como, si se puede, recomendación; trabajar el Programa, el Plan de Trabajo antes con la Comisión, para que ya a la hora de exponerse, no haya tantas dudas, y ya se venga aquí con la información precisa, puede ser. Y decir que, ojalá también el Programa se aplique, se lleve a cabo y se realice, porque siempre hay un recurso que se le asigna, y que realmente ojalá que sí haya tema para el dengue, que sí haya presupuesto para vacunas, como se ha venido haciendo y que haya vinculación entre las áreas, para que salga adelante e influya en todos los temas de salud que deben de ser de Salud Pública, para todo el Ciudadano. Pero creo que el Programa es un buen trabajo, es un buen inicio para hacer situaciones de Salud Pública. Y solo a lo mejor tener que socializar con la Comisión de Salud, y a lo mejor con nosotros, como se hizo antes de la Sesión, y se entendió perfectamente el Programa y todo, pero si ya traemos la información antes, yo creo que es muy importante. Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, eso creo que es algo de lo más importante. Qué bueno que hace esa observación, Regidora Olga. Y yo también se la solicito a Usted, Regidora Yuliana, que, si fuera posible, nos invite o haga una mesa en la Comisión, para poder revisar estos temas y poder apoyar. Créame que esto a mí me interesa mucho, es algo de lo que me he dedicado y me gusta, la Salud Pública, es mi área específicamente. Y pues podemos aportarle más al Programa, independientemente del que nos manda la Secretaría de

Salud, podemos apoyarnos nosotros con otros Programas también en Salud, independientemente del numeral que ocupe en el Municipio, tenemos otras necesidades en Salud Pública, y que definitivamente no se encuentran aquí plasmadas, ¿verdad? Entiendo, yo sí sé cómo se lleva a cabo el proceso de elección de las distintas enfermedades para en el caso de priorizar la Salud Pública, pero sí podríamos aportar mucho, si bien Usted tuviera, podernos invitar a las mesas de, por lo menos hacer en nuestra propia Comisión que es la de Salud, pues la invitación y platicarlo, para poder tener los elementos y sobre todo que también Usted conozca un poquito más de este tema de prevención, de prevalencia, de incidencia de los casos, para priorizar los recursos que tenemos en el Municipio. Muchas gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, a mí me queda agradecerle, compañera Yuli, que ha sido un vínculo bien importante con la Secretaría de Salud, hemos tenido una muy buena sinergia. Yo también aprovecho para mandarle un saludo al Doctor Alberto Leguer, con quien siempre hubo grandes coincidencias y el objetivo pues apoyar a la comunidad desde esa perspectiva. Nunca dudamos, ni de parte de la Secretaría, ni de parte del Municipio, en hacer este equipo, y se han avanzado. Y sí, tenemos retos complicados por atender. Hace pocos días tuvimos una reunión virtual que nos convocó el Gobernador del Estado, junto con el doctor Ramiro López Elizalde, Subsecretario de Salud, justamente por el problema que se está enfrentando en el País del Sarampión. De hecho, es la siguiente tarea que nos pidieron justamente para hacer esta sinergia, porque empiezan con la campaña de vacunación. Y pues efectivamente, tal como,

aunque aquí en Jalisco, lo que nos comentaron en la reunión, iban, el día que nos platicaron, alrededor de trescientos cuarenta y tantos casos de personas con contagio. Bueno, estamos muy a tiempo de poder lograr que no se extienda más, haya más contagios. Y estaremos en próximos días coordinándonos ahora con las Áreas de Salud, Secretaría de Salud, Gobierno Federal y demás, y desde el Municipio, los apoyos que nos pidieron y la participación. Bueno, pues estaremos muy pendientes de estar haciendo este equipo y estas acciones, justamente para poder lograr a que la mayor parte de la población, que así no lo indicaron, que es desde los menores hasta los cuarenta y nueve años de edad, es a la población, y al personal de salud, que están más en contacto con alguna persona. Y bueno, afortunadamente, aquí en Ciudad Guzmán, lo que nos comentaron en días pasados, todavía no había ningún contagio. Esperemos que así sigamos, y que seguramente verán aquí al equipo del Gobierno Municipal, colaborando de manera activa, para lograr la meta propuesta, que es este sector de la población pueda vacunarse. Eso es lo que nos están pidiendo, que transmitamos y que, sobre todo también las personas que vienen, que trabajan en los empaques, en las empresas agrícolas, pues que busquemos la manera, que es donde más ha habido casos con contagios en Sarampión. Así es que, pues siempre una obligación y una responsabilidad tan seria como es el tema de Salud, pues solamente unidos los tres niveles de Gobierno y la Sociedad Civil, podemos atender este tipo de situaciones. Así es que, gracias. Y sí, que sigamos trabajando de manera conjunta y permanente, para que tengamos acciones claras y concretas que beneficien a

nuestra gente aquí de Zapotlán. Enhorabuena, compañera Yuli. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, esa es mi última intervención. Precisamente a eso me refería, porque hay cosas que no están en este listado, y que debemos de ir avanzando antes de que nos lleguen. En este caso, así como está el tema de Sarampión, tenemos los casos de la Influenza H3N2, que también se está generando un problema muy fuerte, a Nivel no Nacional, Internacional. Esto ya está generando cierre incluso de algunas fronteras, precisamente, por los casos tan altos y la incidencia tan alta de casos de este tipo. Y bueno, hay medidas claras, y que también deben de ser difundidas. E ir en este Programa en conjunto, ir tomando también esas acciones preventivas, porque todo esto es preventivo, no es curativo. Todo este Programa viene relacionado precisamente a la prevención, y pues irle dando también prioridad, aunque no aparezca en este listado, a esas enfermedades que van apareciendo en diferentes ciclos y en diferentes periodos del año. Hay algunas propias del invierno, como son estas. Pero tenemos una nueva cepa que está dando problemas muy serios, y ya se han cometido unos que otros casos de defunción por este tema. Entonces, sí es importante tener en cuenta también este tipo de padecimientos, que no están en este listado, pero que también tenemos que ir tomando acciones con la finalidad de prevenir, y generar menos problemática para nuestra población. Muchas gracias. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Gracias Regidora Olga. Muchas gracias por sus aportaciones. De igual manera, la Regidora Bertha, con gusto nos sumamos a invitarlas, para que nos colaboren desde su expertise. Siempre serán bienvenidas las

aportaciones del gremio médico. También se me pasó agradecerle al Doctor Israel Ortega, que también, en su amplísima experiencia en Secretaría de Salud, que prácticamente él desarrolla todo este Taller. Gracias por su gran apoyo, Doctor, su liderazgo aquí en Zapotlán el Grande. Y a la Doctora María Elena Casillas, que también nos apoyó muchísimo en el Taller, y pues ahí vamos a seguir encaminados a sumar esfuerzos por la salud de los Zapotlenses. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea participar?... Bien, si no hubiera ningún otro comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone la aprobación de la ejecución del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Administración 2024-2027, de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que han sido expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la Sesión, solicitando a todos ponerse de pie.  
**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Como siempre, agradecer la asistencia, participación y presencia de todas y todos Ustedes. Siendo las 14:35 hrs. catorce horas, treinta y cinco minutos, del día jueves 18 dieciocho de

Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. -